

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 1964

Núm. 290

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Industria de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.º La comprobación periódica anual en la capital de la provincia tendrá lugar en los días comprendidos entre el 2 y el 18 de enero próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de contrastación de la Delegación de Industria, sitas en la Plaza Mayor, edificio del Consistorio.

2.º Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º Terminada la contrastación en la capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los señores Alcaldes para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.º Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.º Están obligados a la comprobación todos los que necesitan hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, Montes de Piedad, casas de préstamo, Bancos, expendedorías, Sindicatos, Economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y, en general, todos los que están comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los señores Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad que presenten a los funcionarios de la Delegación de Industria la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

León, 9 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,

5398

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Elias Rebordinos López, Recaudador ejecutivo de la Zona de Ponferrada de la que es titular D. Ismael Bravo Cascallana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 19 de enero de 1965, en el Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Molinaseca, a las once horas.

Deudor: Lucio Carballo González

Finca: Cereal S. a Conejero, en término de Molinaseca, de 3-01-50 áreas, que linda: N., Camino de Valdecarrizo; S., Agustín Barrios Franganillo; Este, Francisco Salso Fernández, y O., José González Balboa. Capitalizada en 2.472,40 pesetas. Valor para la subasta 2.472,40 pesetas.

Otra: Cereal S. a Peña Castillo, en término de Molinaseca, de 50,32 áreas, que linda: N., Francisco Bazán Alonso;

S., Juan Pérez Rojo; E., Antonio Barrios Martínez, y O., Agustín Barrios Franganillo. Capitalizada en 1.197,60 pesetas. Valor para la subasta 1.197,60

Deudor: Antonio Fernández Fernández

Finca: Viña de 3.ª a Valdeparayuelo, en término de Molinaseca, de 71,31 áreas, que linda: N., Domingo Franganillo; S., Balbino Luna Martínez; Este, Reguera de Valdeparayuelo, y O., José Fernández Viñambres. Capitalizada en 6.446,40 pesetas. Valor para la subasta 6.446,40 pesetas.

Deudor: Salvador Fernández González

Finca: Viña de 3.ª, de 23,05 áreas, a Valdeviñas, en término de Molinaseca, que linda: N., Matilde Martínez Lobato; S., Aurea Pérez Pérez; E., Toribia Fernández Viñambres, y O., Aurea Pérez Pérez. Capitalizada en 2.083,80 pesetas. Valor para la subasta 2.083,80 pesetas.

Otra: Viña de 3.ª a Viñuela, en término de Molinaseca, de 14,56 áreas, que linda: N., senda; S., Camino de Viñuela; E., Francisco Barrios Salso, y O., Cristóbal Fernández Núñez. Capitalizada en 1.298,20 pesetas. Valor para la subasta 1.298,20 pesetas.

Deudor: Julia García Blanco

Finca: Prado R. a M. Encinas, en término de Castrillo, de 10,84 áreas, que linda: N., desconocido; S., Camino de Parada a Castrillo; E., Serafín Iglesias Iglesias, y O., Jesús Cirilo Iglesias. Capitalizada en 1.066,60 pesetas. Valor para la subasta 1.066,60 pesetas.

Otra: Prado R. a M. Amañón, en término de Castrillo, de 6,09 áreas, que linda: N., Joaquín Morán García; S., Camino de Parada a Castrillo; E., Emilia Blanco Morán, y O., Gabino López García. Capitalizada en 419,20 pesetas. Valor para la subasta 419,20 pesetas.

Deudor: Josefa González Morán

Finca: Prado R. a Prao-Ríos, en término de Castrillo, de 11,52 áreas, que linda: N., Camino de Castrillo a Foncebación; S., camino; E., Antonio Cirilo Blanco, y O., Victorina López Blanco. Capitalizada en 1.133,60 pesetas. Valor para la subasta 1.133,60 pesetas.

Otra: Prado R. a Gualta, en término de Castrillo, de 9,21 áreas, que linda: N., Camino de Castrillo a Foncebadón; S., monte de Castrillo y Molinaseca; E., Ignacio González López, y O., Antonia Morán Morán. Capitalizada en 906,20 pesetas. Valor para la subasta 906,20 pesetas.

Deudor: Salvador Rodríguez Fernández

Finca: Castaños a Valdefimia, en término de Onamio, de 38,84 áreas, que linda: N., Marcelino Morán Blanco; S., Agustín Castro Ramos; E., Gregorio Viloria, y O., Domingo Palacios. Capitalizada en 5.826 pesetas. Valor para la subasta 5.826 pesetas.

Deudor: Santiago Viñambres Tabuyo

Finca: Prado S. a Los Campos, en término de Acebo, de 7,27 áreas, que linda: N., desconocido; S., Miguel González García; E., desconocido, y O., Tomás Fernández García y Belarmina Flórez Flórez. Capitalizada en 1.149,20 pesetas. Valor para la subasta 1.149,20 pesetas.

Otra: Cereal S. a C. O. Redondo, en término de Acebo, de 31,69 áreas, que linda: N., Fermín Panizo Tabuyo; Sur, el deudor; E., camino, y O., desconocido. Capitalizada en 761,40 pesetas. Valor para la subasta 761,40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar, al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean foras-

teros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Ponferrada, a 7 de diciembre de 1964.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5253

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CONVENIOS SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS

EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Fecha del acuerdo: 25 de noviembre de 1964.

Agrupación: Almacenistas carbón mineral.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas (Ventas a minoristas).

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Domingo Fernández Bello, Rpte. de Simón Fernández González, D. Francisco Hernández Merino y D. Constantino Arias Martínez, Rpte. de Angel Postigo Alvarez.

Suplentes: D. Manuel Fernández del Río, D. Porfirio Fernández Gonzalez y D.^a M.^a Cruz Sedo Bermejo.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.

Titulares: D. Jerónimo Barros Martínez, I. D., y D. Francisco Rebollero Nieto, I. D.

Suplentes: D. Alfonso Batalla M. Espinosa, I. T. F., D. Ricardo Pedreira Pérez, I. H., y D. José Sánchez Oliván, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5203 Núm. 3261.—204,75 ptas.

* * *

CONVENIOS SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS

EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Fecha del acuerdo: 3 de diciembre de 1964.

Agrupación: Elaboradores de vinos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Gregorio Mateos Gutiérrez, D. Santos Martínez Burgos y D. Francisco Pérez Adrid.

Suplentes: D. Luciano Fierro Ovalle, D. Armando González Orejas y don Germán Martínez Alonso.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.

Titulares: D. Jerónimo Barros Martínez, I. D. y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los tributos en la provincia.

Suplentes: D. Alfonso Batalla M. Espinosa, I. T. F., D. José de la Riva del Brío, I. T. F. y D. Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Renuncias. Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5203 Núm. 3262.—194,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario núm. 40-63, por lesiones, contra el penado Graciano Díez Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino de Pendilla, para la exacción de la multa y costas impuesta por la Superioridad, en dicha pieza, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez con el rebaje del 25 por 100 del tipo de tasación inicial, y término de 20 días, una séptima parte de los bienes siguientes:

1.—Una casa sita en el casco del pueblo de Pendilla, con entrada de servidumbre para la misma desde la calle Real, con 17 metros y 20 centímetros de fachada y 11 metros y 60 centímetros de fondo. En una longitud lineal de fachada de 6 metros y 15 centímetros, es de planta y piso, nueva, destinada a vivienda y cubierta de teja; el resto es de planta baja y cubierta de techo de paja. Se halla toda ella construida de mampostería ordinaria. En su planta baja se halla destinada a cuadra, pajar y portal. Tiene un patio o corral delantero de forma triangular de 11,70 metros por 17 metros y 20 centímetros. Tiene este un pequeño tendejón para sesteadero del ganado, siendo utilizado el patio normalmente para depósito de estiércol y de leña, linda toda ella: derecha entrando, calleja; izquierda, ídem, Veneranda Feruández Rodríguez y Lorenza García, y fondo, Joaquín Tascón. Valorada en 4.285 pesetas.

2.—Un prado regadío de segunda, en «Vinariegas», del término de Pendilla, al igual que todos los demás que se relacionarán, de 8 áreas y 89 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Pedro González Vega; Este, Ramiro Alvarez Vega, y Sur, arroyo. Se valora en 280 pesetas.

3.—Prado seco de tercera, en «Prados Pozo», de 17 áreas y 41 centiáreas, que linda: Norte, Sociso de Bustamores; Este, Emilio Fernández Diez; Sur, Perfecta Fernández Rodríguez, y Oeste, Amalia Tascón Fernández. Valorado en 90 pesetas.

4.—Prado seco de segunda, en «Cuadros La Vega», de 16 áreas y 30 centiáreas, que linda: Norte, pueblo de Pendilla; Este, Ramiro Alvarez Lera; Sur, arroyo, y Oeste, José García Tascón. Se valora en 250 pesetas.

5.—Prado seco de quinta, en la «Blimba», de 16 áreas y 31 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Socios de Bustamores; Sur, Daniel Diez González, y Oeste, Domingo González y González. Se valora en 75 pesetas.

6.—Prado seco de cuarta, en «Fueyapalos», de 6 áreas y 67 centiáreas, que linda: Norte, Pilar Diez Fernández; Este, Plácido Rodríguez y Rodríguez; Sur, Manuel Alvarez Vega, y Oeste, Plácido Rodríguez y Rodríguez. Se valora en 50 pesetas.

7.—Prado seco de cuarta, en «Campones», de 32 áreas y 61 centiáreas, que linda: Norte, Joaquín Tascón Diez; Este, Leonardo Tascón y Tascón; Sur, Jesús Tascón y Tascón, y Oeste, pueblo de Pendilla. Se valora en 250 pesetas.

8.—Prado seco de cuarta, en «Cuadros», de 10 áreas y 38 centiáreas, que linda: Norte, Aurora García Tascón; Este, camino; Sur, Elías Tascón Fernández, y Oeste, arroyo. Se valora en 90 pesetas.

9.—Prado seco de cuarta, en «Cuadros», de 6 áreas y 67 centiáreas, que linda: Norte, Herminio Suárez Rodríguez; Este, camino; Sur, Joaquín Tascón Diez, y Oeste, Jesusa Diez González. Se valora en 50 pesetas.

10.—Prado regadío de cuarta, en «Los Campillos», de 13 áreas y 34 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Eulalia Cañón Tascón; Sur, arroyo, y Oeste, Pedro González Vega. Se valora en 270 pesetas.

11.—Pastizal de primera, en «Tieiras de Fueyo», de 21 áreas y 51 centiáreas, que linda: Norte y Este, Monte de U. P. de Pendilla, núm. 727; Sur, Domingo Alvarez, y Oeste, Daniel Diez González. Se valora en 100 pesetas.

12.—Prado seco de tercera, en «Tablas Luengas», de 7 áreas 41 centiáreas, que linda: Norte, Hros. de Joaquín Vega Alvarez; Este, Soledad Orube Rodríguez; Sur, Domingo González y González, y Oeste, José Tascón Fernández. Se valora en 80 pesetas.

13.—Prado seco de tercera, en «Vega Olla», de 17 áreas y 79 centiáreas, que linda: Norte y Este, Socios de Bustamores; Sur, arroyo, y Oeste, Alonso Diez Vega. Se valora en 220 pesetas.

14.—Prado regadío de cuarta, en «Pelubieco», de 10 áreas y 70 centiáreas, que linda: Norte, Domingo González; Este, carretera de Pendilla; Sur, Atilano Alvarez Vega, y Oeste, río. Se valora en 220 pesetas.

15.—Prado regadío de cuarta, en el mismo paraje, de 7 áreas y 64 centiáreas, que linda: Norte, camino de Pendilla; Este y Sur, Manuel Fernández Vega (mayor), y Oeste, río. Se valora en 200 pesetas.

16.—Prado regadío de tercera, sito en «El Prame», de 6 áreas y 88 centiáreas, que linda: Norte, Domingo Alvarez; Este, camino de Pendilla; Sur, Manuel y Justo Suárez, y Oeste, río. Se valora en 160 pesetas.

17.—Prado regadío de tercera, sito en «Vega el Abad», de 4 áreas 59 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Fernández Vega (mayor); Este, camino de Pendilla; Sur, Jesús Rodríguez Fernández, y Oeste, río. Se valora en 100 pesetas.

18.—Prado regadío de tercera, sito en «Cuestas», de 9 áreas y 70 centiáreas, que linda: Norte, M. U. P. en litigio entre Tonín y Pendilla; Este, río; Sur, Manuel y Justo Suárez, y Oeste, los mismos. Se valora en 150 pesetas.

19.—Un pastizal de primera, sito en «Cuestas», de 19 áreas, con 40 centiáreas, que linda: Norte, Manuel y Justo Suárez Fernández; Este, río; Sur, Jesús Rodríguez Fernández, y Oeste, M. U. P. en litigio entre Tonín y Pendilla. Se valora en 80 pesetas.

Se previene a los licitadores:

a) El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero próximo, a las 11 de su mañana.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación que en junto por la séptima parte de los bienes reseñados la de 5.250 pesetas que aciende esta cantidad con el rebaje del 25 por 100 de su tasación inicial; y por separado la cantidad que a cada uno le corresponda por su valoración con el descuento ya aludido.

c) Que no serán admitidos a tomar parte en la subasta quienes no consignen sobre la mesa del Juzgado, o acrediten haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del valor de tasación de las referidas 5.250 pesetas que resulta del rebaje del 25 por 100.

d) Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

En La Vecilla, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Emilio de Cossio.—El Secretario, (ilegible).

5343 Núm. 3266.—1.008,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición núm. 44 de 1964, instado por D. Cecilio Durruti Rabadán, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Hilario Suárez Diez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Azadón, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Pesetas
1.º Una vaca llamada Paloma, de seis años, ablandada, valorada en	5.000,00
2.º Otra vaca llamada Mora, de color negro, de unos ocho años, en	4.000,00
Total	9.000,00

Valorado todo ello en la suma de nueve mil pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día trece de enero próximo, a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 9 de diciembre de 1964.—El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 5395 Núm. 3264.—173,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Riaño

D. Antonio Laiz Viñuela, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 4/64, seguidos en este Juzgado y de que luego se hará mérito, recayó sentencia en grado de apelación cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Riaño, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia del Partido de Riaño, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes y como demandante y apelante don Leandro Cimadevilla Piñán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lario; y como demandados y apelados don Primitivo Cimadevilla Rodríguez y otros seis más, versando el juicio sobre existencia de legado testamentario, y

Fallo: Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta villa, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, y desestimando la demanda interpuesta por don Leandro Cimadevilla Piñán contra don Primitivo Cimadevilla Rodríguez, en nombre propio y en representación de sus

hijos menores de edad, Ramón, Raúl y Amalia Cimadevilla Cimadevilla; doña Mercedes, don Ceferino, don Dionisio, don José-Antonio, doña Araceli Cimadevilla Cimadevilla y su esposo, cuyo nombre se ignora, y don Felipe Cimadevilla Piñán, estos seis últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia, debo declarar y declaro que la finca denominada "La Era", que perteneció a doña Eloína Piñán Fuente, no puede considerarse incluida en la palabra antojanos empleada por la testadora en la disposición tercera de su testamento y, en consecuencia, no forma parte del legado testamentario ordenado por dicha señora en favor del actor. Devuélvanse los autos originales al Juzgado Comarcal de Riaño, con testimonio de esta resolución, a los fines pertinentes en justicia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Estévez Vázquez.—Firmado y rubricado."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ceferino, don Dionisio, don José-Antonio, doña Araceli Cimadevilla Cimadevilla y el esposo de ésta, cuyo nombre se ignora, y don Felipe Cimadevilla Piñán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en Riaño, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Antonio Laiz Viñuela.

5265 Núm. 3229.—393,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

Para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 137 de 1964, es así:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a , Decreto 1035/959	20,00
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115,00
3. ^a —Mandamiento, D. C. 6. ^a	50,00
4. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a ...	30,00
5. ^a —Diligencia, D. C. 14. ^a ...	10,00
6. ^a —Timbre del Estado	14,00
7. ^a —Mutualidades	20,00

Total pesetas 259,00

De las cuales resulta responsable el penado Benigno Rey Lorenzo, nacido el 24 de marzo de 1925, en El Ferrol del Caudillo, sin profesión ni domicilio conocidos.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación en forma a la parte condenada que se expresa, quedando los autos de manifiesto por tres días en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez Marqués.

5258 Núm. 3233.—178,50 ptas.

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

Para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 21 de 1964, es como sigue:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a , Decreto 1035/959	20,00
2. ^a —Juicio y diligencias artículo 28-1. ^a	115,00
3. ^a —Expedición de oficios y despachos, D. C. 6. ^a	450,00
4. ^a —Cumplimiento de despachos, art. 31-1. ^a	50,00
5. ^a —Timbre del Estado	30,00
6. ^a —Mutualidades, D. C. 21. ^a , etcétera	20,00
7. ^a —Indemnización	112,00

Total pesetas 837,00

De ellas resulta responsable el condenado Emilio Amores Parra, nacido en Madrid el 19 de julio de 1932, hijo de Juan y María Antonia, que está en paradero ignorado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte condenada que se expresa, quedando los autos de manifiesto por tres días en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez Marqués.

5259 Núm. 3234.—210,00 ptas.

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

Para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 166 de 1964, es así:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a , Decreto 1035/959	20,00
2. ^a —Juicio y diligencias artículo 28-1. ^a	115,00
3. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a ...	30,00
4. ^a —Diligencias, D. C. 14. ^a ...	20,00
5. ^a —Expedición de órdenes, D. C. 6. ^a	150,00

6. ^a —Cumplimiento, ar. 31-1. ^a	75,00
7. ^a —Timbre del Estado	40,00
8. ^a —Mutualidades	40,00
9. ^a —Mandamiento, D. C. 6. ^a	50,00
10. ^a —Multas impuestas	150,00

Total pesetas 690,00

De ellas resultan responsables los penados Honorio Fuentes Romero, natural de Brunete, hojalatero en ambulancia, y Claudio Penelas Pérez, de Vegas de Yeres, por 395,00 y 295,00 pesetas, respectivamente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte condenada que se expresa, quedando los autos de manifiesto por tres días en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez Marqués.

5261 Núm. 3236.—220,50 ptas.

Anulación de requisitoria

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria en la que se interesaba la búsqueda y captura de Estanislao Amez Yende, en sumario número 34 de 1964, por estafa.

Murias de Paredes, 17 de diciembre de 1964.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5370

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del río Tuéjar, de la villa de Renedo y San Martín de Valdetuéjar

Aprobados por la Junta General convocada al efecto los proyectos de Ordenanza y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión celebrada el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días en el lugar de costumbre, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Renedo de Valdetuéjar, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Presidente de la Comunidad, Mauro Fernández.

5345 Núm. 3268.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Robledo de la Guzpeña

Aprobados por la Junta General convocada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión celebrada el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días en la Secretaría de la Junta Vecinal para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Robledo de la Guzpeña, a 22 de noviembre de 1964.— El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

5344 Núm. 3267.—73,50 ptas.